



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde
D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS
Concejales
D^a. LAURA GARCIA DUVISION
D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS
D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ
D. CRISTIAN LOSADA RUGER.
D^a. BEATRIZ MARTINEZ MARTIN.
D^a ESTRELLA FLORES EGEA
D. ALVARO FÍLTER DUVISION
D. JORGE ENRIQUE FÍLTER LOSADA

Ausente

D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER
Secretario-Interventor
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y dieciséis minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodrigo Rodríguez Hans, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente

sesión en cada uno de los puntos del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

Índice

Nº de Orden	Expresión del Asunto
1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2º	Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía (art. 42 R.O.F.).
3º	Propuesta de Aprobar el Proyecto técnico de la obra a incluir en el PFEA-Plan General de Empleo Estable 2017 (PFEA-PGEE 2017)
4º	Solicitud de acogerse al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos y otros Entes Públicos de la Provincia de Sevilla, creado por la Diputación Provincial de Sevilla (FEAR 2017).
5º	Informe de la Intervención de Fondos Municipal dando cuenta al Pleno de la relación de reparos efectuados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 De Marzo.



6º	Informes de Alcaldía.
7º	Urgencias
8º	Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 29 de junio de 2017. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (ART. 42 R.O.F.). - En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, siendo las comprendidas entre la número 120/2017, de treinta de junio, y la número 163/2017, de 27 de septiembre, ambas inclusive. Mediante fotocopia, estas Resoluciones están en la Secretaría Municipal a disposición del Portavoz del Grupo Político representado en esta Corporación.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBAR EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA A INCLUIR EN EL PFEA-PLAN GENERAL DE EMPLEO ESTABLE 2017 (PFEA-PGEE 2017).-Se da cuenta por la Presidencia y el Concejal Delegado de Servicios Municipales y Obras de la propuesta y el proyecto intitulados; la obra es la 2ª fase de la ampliación del Centro Cívico, nuevo aulario, cuya primera fase se está ejecutando actualmente. Se comenta la favorable incidencia de este Plan, junto con el de Garantía de Rentas, en el empleo de la localidad y que se pasará de los turnos anteriores de 10 días a turnos de 15 días. El citado delegado expone la propuesta de Acuerdo, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

“Se trae a Pleno la aprobación de los proyectos a incluir en el P.G.E.E 2017, tras haber recibido escrito de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 31 de Agosto y entrada en este Ayuntamiento el 25 de Septiembre con registro de entrada número 1283 solicitándonos requerimiento de documentación entre la que se encuentra la aprobación del Proyecto incluido en el Plan General de Empleo Estable.

Existiendo interés de este Ayuntamiento en la ampliación del Centro Cívico debido a las numerosas actividades que se realizan por parte de las Asociaciones, Hermandades y Colectivos de la localidad, y debido a la carencia existente en el municipio para aulas y espacios de formación principalmente dirigidos a la juventud, se considera conveniente acometer la segunda fase de dichas obras.



Examinadas las necesidades existentes, se propone al Pleno del Ayuntamiento adopción del siguiente ACUERDO:”

Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

PRIMERO: *Aprobar el Proyecto de obra a incluir en el PEE 2017, denominado II F. AMPLIACION CENTRO CIVICO PARA AULARIO DE FORMACION”.*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde para que, en su caso, apruebe mediante decreto el o los posibles reformados del referido proyecto.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal y al Área de Cohesión de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.*

CUARTO.- SOLICITUD DE ACOGERSE AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A LOS AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CREADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- El Alcalde comenta que este Fondo es una herramienta muy útil que la Diputación pone a disposición de los municipios y cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Delegada de Hacienda, que expone la propuesta de Acuerdo, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

“Vistas las Bases por las que se regula la creación de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables sin coste de intereses a los Ayuntamientos y otros entes públicos de la provincia de Sevilla, publicadas en extracto en el BOP nº 217, de 19 de septiembre de 2017, esta Alcaldía estima de interés para el Ayuntamiento acogerse a las siguientes líneas:

**Línea 2.- Que corresponde a Anticipos Reintegrables para la Financiación de Inversiones, a reintegrar en un máximo de 110 mensualidades desde enero de 2018.*

**Línea 5.- Que corresponde a Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería, a reintegrar en 11 mensualidades desde enero de 2018.*

Visto que las bases de la presente convocatoria exigen para acogerse a la misma el acuerdo del Pleno.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:”

Visto el informe de Intervención de 25 de septiembre de 2017.



Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

PRIMERO: *Solicitar acogerse a la convocatoria regulada por las Bases por las que se regula la creación de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos y otros entes públicos de la provincia de Sevilla, publicada en el BOP nº 217, de 19 de septiembre de 2017, SOLICITANDO LAS SIGUIENTES LINEAS, CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES, Nº DE MENSUALIDADES PARA SU REINTEGRO DESDE ENERO DE 2018 Y ORDEN DE PRELACION DE LAS MISMAS:*

LINEA	DENOMINACION	IMPORTE	Nº MESES REINTEGRO	ORDEN DE PRELACION
2	Anticipos Reintegrables para la Financiación de Inversiones.	150.000,00 €	110 meses	PRIMERO
5	Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería.	150.000,00 €	11 meses	SEGUNDO

SEGUNDO: *Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización de los anticipos reintegrables correspondientes a las referidas líneas que se recogen en el apartado precedente del presente acuerdo.*

TERCERO: *Declarar el carácter preferente de las retenciones referidas en el apartado SEGUNDO del presente acuerdo.*

CUARTO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y a la Intervención y Tesorería Municipales.*

QUINTO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPAL DANDO CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCION DE REPAROS EFECTUADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 218 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO. Se da cuenta del informe intitulado, de fecha 22 de septiembre de 2017, según el texto literal siguiente.

“ASUNTO: *Dación de cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.*

El funcionario que suscribe, Manuel Martin Trujillo, con bases en lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 4 y 6 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el



Reglamento de los funcionarios de la Admón. Local con Habilitación de carácter Nacional, emite el siguiente:

INFORME

Primero.- *En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.*

Segundo.- *El artículo 218 del TRLRHL, en la redacción dada por el número Tres del artículo Segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. 30 de diciembre/ Vigencia 31 de diciembre de 2013) dispone en su apartado primero:*

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Tercero. *Desde el anterior informe sobre este asunto, que conoció el Pleno en la sesión ordinaria de 29 de junio último, la Intervención Municipal ha emitido los informes de reparo relativos a expedientes de gasto que se relacionan a continuación:*

ASUNTO	Nº/FECHA REPARO
ÓRDEN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ACTIVIDAD “SUELTA DE VAQUILLAS” DE LA DELEGACION DE FESTEJOS POR IMPORTE DE 3.167 EUROS	R11- 26/06/2017
ORDEN DE PAGO MÚLTIPLE POR IMPORTE DE 17.607’79 EUROS	R12- 05/07/2017
PAGOS ANTICIPADOS Y ORDINARIO PARA GASTOS DE LA FERIA DE JULIO 2017 POR IMPORTE DE 19.189’50 EUROS	R13- 10/07/2017

En los tres expedientes la causa de los reparos es el incumplimiento del orden legal de prioridad de pagos, establecido en función de los arts. 187 TRLRHL, 135 de la



Constitución Española y 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como del Plan de Disposición de Fondos de la Alcaldía aprobado por Decreto nº 67/2017, de 24 de abril de 2017, publicado en el BOP nº 104 de 9 de mayo de 2017.

Cuarto. *Fue adoptada Resolución de Alcaldía en cada uno de los expedientes de gasto relacionados en contra de los reparos formulados por esta Intervención:*

ASUNTO	RESOLUCIÓN Nº	FECHA
ÓRDEN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ACTIVIDAD "SUELTA DE VAQUILLAS" DE LA DELEGACION DE FESTEJOS POR IMPORTE DE 3.167 EUROS	108/2017	26/06/2017
ORDEN DE PAGO MÚLTIPLE POR IMPORTE DE 17.607'79 EUROS	124/2017	05/07/2017
PAGOS ANTICIPADOS Y ORDINARIO PARA GASTOS DE LA FERIA DE JULIO 2017 POR IMPORTE DE 19.189'50 EUROS	130/2017	12/07/2017

Quinto.- *Existen, así mismo, dos informes de reparo pendientes de Resolución por la Alcaldía relativos a los expedientes que se indican:*

ASUNTO	Nº/FECHA REPARO
SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO PAGADOS POR LA CONCEJAL DE CULTURA E IGUALDAD CON SU DINERO.	R6- 04/04/2017
ORDEN DE PAGO PARA GASTOS DE PROTOCOLO Y REPRESENTACION POR IMPORTE DE 1.103'52 EUROS	R14- 05/09/2017

Sexto.- *Dichos expedientes, con los informes respectivos, se encuentran en las dependencias del Área de Secretaría-Intervención.*

Séptimo.- *No se ha emitido aún informe acerca de posibles anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio 2017.*

Octavo.- *Conforme a lo ordenado por el artículo 218 del TRLRHL, arriba citado, procede que el Sr. Alcalde eleve el presente informe al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre como un punto independiente en el orden del día."*

El informe fue visto por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy, que no emitió dictamen sobre el mismo.



La Presidencia expone las razones, recogidas en los Decretos correspondientes que, a su juicio, justifican la alteración del orden de prelación, que es la causa de los reparos, relativas al mejor cumplimiento de los intereses municipales.

Sin debate, el Pleno acuerda darse por enterado.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

-- **INICIO DEL CURSO ESCOLAR.** El Concejal Delegado de Educación, Sr. Losada, informa que el inicio del curso escolar se ha producido satisfactoriamente, sin nada particularmente reseñable.

--**CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN CONTRA EL VERTIDO INCONTROLADO DE ESCOMBROS Y EL DEPÓSITO DE BASURAS FUERA DE HORARIO.-** El Concejal Delegado de Servicios Municipales, Sr. Domínguez, informa de la campaña que tiene previsto realizar el Ayuntamiento de concienciación contra el vertido incontrolado de escombros y el depósito de basuras en los contenedores urbanos fuera de horario, todo lo cual está provocando las quejas de la vecindad.

SEPTIMO.- URGENCIAS. Turno de Urgencias. De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente.

OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS. Turno de Ruegos y Preguntas, No hay.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta un minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.